

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio de 1896.)

### Seccion cuarta.

NUM. 1.819.

Administracion de Hacienda de la provincia de Burgos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la provincia de Valladolid que a continuacion se expresan, que habiéndose practicado la liquidacion del legado que les hizo el difunto Sr. Conde de Encinas por el impuesto de Derechos reales, el pago se verificará dentro de ocho días desde el siguiente al de esta pu-

blicacion en el *Boletin oficial* de dicha provincia, y en caso contrario, incurrirán en una multa del 10 por 100 é intereses de demora, todo lo que en union con las cantidades liquidadas se hará efectiva por la via que proceda.

Nombres de los contribuyentes.	Capital.	Cuota.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Encinas.</i>		
D. Plácido Molimel. . . . .	30'86	2'80
Miguel Valdivieso. . . . .	33'68	3'07
Frutos Calvo. . . . .	28'06	2'55
Simon Sanz. . . . .	112'26	10'25
Marcelo Fernandez. . . . .	25'26	2'30
Andrés Diez. . . . .	14'02	1'27
José Sanz. . . . .	42'10	3'84
Lucas Lorenzo Sanz. . . . .	34'36	6'78
Gregorio Sanz. . . . .	70'16	6'40
Enrique Ortega. . . . .	39'28	3'59
Marcos Martin. . . . .	42'10	3'84
Luis Zumel. . . . .	42'10	3'84
Adrian Escudero. . . . .	42'10	3'84
Daniel Gomez. . . . .	39'28	3'59
Urbano Alonso. . . . .	36'48	3'33
Bernardino Plaza. . . . .	36'48	3'33
Vicente Alonso. . . . .	75'78	6'91

Se acordó no ha lugar á la pretension del Gremio de bauleros pidiendo se deje sin efecto el bando publicado por la Alcaldía en 3 de Febrero último y el acuerdo del Ayuntamiento de 18 del mismo respecto al aprovechamiento de animales muertos, y ha lugar á tener por interpuesto en nombre del Gremio el correspondiente recurso dealzada contra los bandos y acuerdo.

Se acordó conceder en propiedad la solicitada de la sepultura núm. 109 de 3.<sup>a</sup> clase del cuadro 9.<sup>o</sup> del Cementerio católico.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Obras el presupuesto formado por el Arquitecto municipal para reconstruir la medianería de las casas números 39 y 41 de la calle de la Mantería.

El Ayuntamiento acordó conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Policía en una proposición presentada, denunciando varios abusos y deficiencias en el servicio de dicho ramo.

Se vieron y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad y que la Comisión de Hacienda informe respecto á unos pinos secos del monte del Esparragal recogidos por orden del Sr. Ingeniero de Montes y se encuentran á la puerta de la casa del Guarda de este monte.

Se acordó que el Ayuntamiento se reúna en sesión extraordinaria para tratar respecto á deficiencias en el Matadero público, y también se acordó remitir el asunto á los Tribunales de justicia, con lo que se dió por terminada la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del 23 de Marzo de 1896.*

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, se leyó el acta anterior, y hechas algunas rectificaciones, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que como habrán podido enterarse los señores Capitulares, el objeto de esta sesión extraordinaria es ocuparse de la proposición que en la sesión última presentó un Sr. Capitular relacionada con los hechos ocurridos en el Matadero público, cuya proposición dispuso se leyera por Secretaría y verificado que fué, comenzada discusión, por resultado de ésta y votación nominal que tuvo lugar, el Ayunta-

miento acordó declarar: que enterado de las gestiones que en 48 horas ha hecho para el esclarecimiento del asunto que se debate y las manifestaciones que en la discusión ha expuesto un señor Capitular, entiende son más conducentes á la recta administración de justicia que las aportadas por el Sr. Alcalde, que él mismo ha calificado de lío y enredo, con lo que se dió por terminada la sesión.

#### *Sesión del 28 de Marzo de 1896.*

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada, ratificándose los acuerdos en ella tomados, en conformidad á lo dispuesto por la ley.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, invitando al Ayuntamiento á una rogativa que ha de tener lugar para alcanzar el triunfo de nuestras armas en Cuba y la pronta terminación de la guerra, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acordó ceder al Cuerpo de la Guardia civil en esta Capital y con carácter de interinidad el local en que estuvo instalado el suprimido Depósito de Reclutas para Ultramar.

A propuesta de la Comisión de Obras y Arquitecto de Ciudad se concedieron las siguientes licencias:

Para ejecutar obras en la casa núm. 14 de la Plazuela de Chancillería.

Para construir un pozo depósito al servicio de la casa núm. 13 de la calle de La Cruz Verde.

Y para levantar dos pisos sobre los actuales en una casa situada en las afueras del casco de esta Ciudad, lindando con el edificio que fué Fielato de las puertas de Tudela.

El Ayuntamiento aprobó las actas de alienación referentes á las calles de la Estacion, Cantarranas, Miguel Iscar, Muro y nueva que va de ésta á la de la Cadena.

También aprobó la levantada para el señalamiento de rasante y línea á que ha de sujetarse la reedificación de la casa núm. 5 de la calle de la Pólvara.

Por resultado de la discusión que tuvo lugar, se acordó que la Comisión de Obras informe de nuevo sobre el estado en que se halle

Norte con otra de D. Manuel San Juan, tasada en ochenta y una pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra á la Revuelta de tres celemines que linda al Oriente y Mediodía con la de herederos de Victor Hernandez, Poniente otra de Gabriel Valverde y Norte con la de Julian de la Encina, tasada en treinta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Una viña á la Cespadera de tres cuartas que linda al Oriente y Norte con otra de Santiago Herrero, Mediodía y Poniente con la de herederos de Prudencio Moncada, tasada en trescientas setenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra viña al mismo pago de una cuarta que linda al Oriente con la de Pedro Alonso, Mediodía con la reguera que baja de las Mimbrenas, Poniente y Norte otra de herederos de Prudencio Moncada, tasada en sesenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra viña á la boca de la Revuelta de una cuarta linda Oriente con la de Juan Antonio de la Encina, Mediodía con el camino Zamorano, Poniente otra de D. Bernardino Moncada y Norte con tierra de Agustin Alejos, tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra viña al Sierró Moscatelero de una cuarta que linda al Oriente con la de Julian de la Encina, hoy de Juan Antonio de la Encina, Mediodía con otra de Justina Pascual, Poniente con tierra de Cayetano Alonso y Norte con tierra de Dionisio Lera, tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra viña á la Higuera de tres cuartas que linda al Oriente y Norte con otra de Don Fidel Moncada, Mediodía con la de Miguel Calleja, Poniente con la de Agustin Alejos y el camino Zamorano, titulado tambien el rosal, tasada trescientas setenta y cinco pesetas.

10. Una era en las Mayores de tres celemines que linda al Oriente, Mediodía y Norte con el servicio para las Eras y Poniente con otra de herederos de Dionisio Mañueco, tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. La mitad de una bodega en la calle de las Eras que mide nueve metros cuadrados linda por la derecha con otra de Antonio Alonso, á la izquierda con casa de Mariano Gutierrez y á la espalda servicio público no tiene número ni manzana, tasada en sesenta pesetas.

12. Otra bodega y lagar en la misma vi-

lla de Vega y calle, linda por la derecha y espalda con callejas de las bodegas, izquierda con bodega de Antonio Alonso, no tiene número ni manzana ni puede determinarse su extension, tasada en cuatrocientas pesetas.

13. Un lagar en la calle de la Iglesia que linda por la derecha, izquierda y espalda con casa de herederos de Vicenta Urbon, que la circunda por todos los lados, no tiene número ni manzana ni puede determinarse su extension, tasado en trescientas veinticinco pesetas.

14. Otra á Santa Olalla de dos fanegas y media lindante al Oriente con otra de herederos de Prudencio Moncada, Mediodía con la de José Trigueros, Poniente la de herederos de Prudencio Moncada y Norte tierra de Bernabé Moncada, tasada en trescientas pesetas.

15. Otra al Hito, de una fanega linda al Oriente con la de herederos de Dionisio Mañueco, Mediodía con la Senda, Poniente y Norte con la de D. Fidel Moncada, tasada en cien pesetas.

16. Otra á Santa Cruz de tres fanegas linda al Oriente con la de Segundo Andrés, Mediodía la de D. Fidel Moncada, Poniente otra de Ramon Moncada y Norte el camino, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

17. Otra á los Picones de Pajares de una fanega, que linda al Oriente con tierra de Francisco Movillo, Mediodía con la de Isidoro Martinez, Poniente con el camino de Monasterio y Norte con tierra de Maximiano Palmero, la divide la reguera, tasada en ciento treinta pesetas.

18. Otra á la remolina de una fanega linda Oriente con la senda, Mediodía tierra de Micaela Valverde, Poniente con la de herederos de Bernardo Andrés, y Norte con otra de Patricio Valdivieso, tasada en ochenta y cinco pesetas.

19. Otra en el mismo pago de nueve celemines, linda al Oriente con la de Tomás Mata, Mediodía con la de herederos de Melchor Moncada, Poniente con otra de Antonio Valverde y Norte con la de herederos de Prudencio Moncada, tasada en setenta pesetas.

20. Otra á la Paloma de fanega y media que linda al Oriente con la de Isidoro Agundez, Mediodía con la de Angel Juan, Poniente con otra de D. Fidel Moncada y Norte con

1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuensaldaña 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ezequiel Príncipe.—Prudencio Duque, Secretario.

NUM. 1.821.

#### Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor de San Martin.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días dentro del cual pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitida alguna.

Aldeamayor de San Martin 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Fabriciano Olmedo.—El Secretario, Patricio Diaz Carro.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Corcos  
Fuensaldaña  
Marzales  
Mayorga  
Pozal de Gallinas  
Quintanilla del Molar  
San Miguel del Arroyo  
Salvador de Zapardiel  
San Llorente  
Serrada  
Tamariz  
Torrecilla de la Orden  
Urueña  
Valdestillas  
Viloria  
Villalba del Alcor  
Villanueva de los Caballeros  
Villasexmir

NUM. 1.828.

#### Ayuntamiento constitucional de Fuensaldaña.

En vista de no haber tenido efecto las subastas del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, y continuando la ejecucion del acuerdo del Ayuntamiento sobre adopcion de medios para cubrir el encabezamiento correspondiente al año próximo de 1896-97, se anuncia una nueva subasta de los derechos sobre el consumo de carnes frescas y saladas, aceite, aguardientes, vinos y vinagre, con la exclusiva en las ventas al por menor, la cual tendrá lugar el día 19 del corriente mes á las diez de la mañana, en el salon de sesiones de la Corporacion municipal, bajo el pliego de condiciones que de manifiesto se encuentra en esta Secretaría.

Si no diese resultado esta primera subasta se celebrará la segunda el día 29 del propio mes, y si tampoco, tendrá lugar la tercera y última el día 9 de Julio próximo en el sitio y hora que vienen designados.

Fuensaldaña á 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ezequiel Príncipe.—Prudencio Duque, Secretario.

NUM. 1.829.

#### Alcaldia constitucional de Castronuevo de Esgueva.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales, acordados en primer término para cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico de 1896 á 97, se señala la subasta de todas las especies sujetas al impuesto por el período de uno á tres años, y con libre venta, para el día veinte del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuatro céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si en primera subasta no hubiere licitador se celebrará una segunda el día 28 á la misma hora y en dicho local. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia en el Bo-

Victoriano Treviño. . . . .	42'10	3'84
Víctor Rojo . . . . .	30'86	2'80
Gumersindo Calderon. . . . .	39'28	3'59
Marcelino Gonzalez. . . . .	28'06	2'55
Valentín Escudero. . . . .	33'68	3'07
Martin Casado.. . . .	33'68	3'07
Evaristo Alonso. . . . .	28'06	2'55
Martin del Val. . . . .	18'24	1'66

*Canillas.*

D. Valentin Martin. . . . .	101'04	9'22
Saturnino Tejedor. . . . .	193'66	17'69
Damian Calzada. . . . .	39'28	3'59
Fulgencio Zumel.. . . .	143'14	13'07
Eugenio Yagüe. . . . .	54'73	4'97
Jacinto Martin. . . . .	32'26	2'94
Tomás Bocos. . . . .	65'94	6'02
Saturnino Tejedor. . . . .	29'46	2'68
Antonio Bocos . . . . .	33'68	3'08
Braulio Andrés. . . . .	32'26	2'94
Agapito Martin. . . . .	33'68	3'08
Juan Bogitista Zumel. . . . .	64'54	5'89
Antonio Bocos Maté. . . . .	25'26	2'30
Máximo Merino. . . . .	49'52	4'51
Vicente Rojo. . . . .	39'28	3'59
José Gonzalez. . . . .	56'12	5'14
Agustín Prieto. . . . .	29'46	2'68

Valladolid 8 de Junio de 1896.—Es copia:  
*Amalio G. Montero.*

NUM. 1.658.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que esta Corporación Municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Marzo de 1896.

(CONCLUSION.)

*Sesión del 21 de Marzo de 1896.*

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada con una rectificación.

Entrando en la orden del día se concedió licencia para reconstruir la casa núm. 5 de la calle de la Pólvara.

Se acordó adquirir material para la verja de cerramiento de los Mostenses.

Por resultado de la discusión que tuvo lugar, se acordó no autorizar ni negar la extracción de ladrillo de la nueva Casa Consistorial recla-

mados por venta que de él ha hecho el dueño; y en el caso de que la extracción se llevara á efecto, debe obligarse al contratista á satisfacer los derechos tarifados para los materiales.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de Sub-Comision hecho por la Comision de Obras para el reconocimiento de todos los edificios que amenacen ruina ó desprendimiento de materiales interior y exteriormente y que para llevarlo á efecto la Sub-Comision nombrada dé aviso á los señores Concejales de cada distrito para que la indiquen los edificios que en el mismo aparezcan ruinosos.

Se acordó colocar otra tubería con las bocas de riego correspondientes, en la parte izquierda del paseo de Zorrilla y se oficie á la empresa del Canal del Duero á fin de que manifieste si está dispuesta á llevar á efecto dicha obra ó en otro caso se autorizaría para llevarse á cabo por cuenta de los fondos municipales.

Se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Director de la Compañía del Ferrocarril de esta Ciudad á Ariza, á fin de que se sirva disponer el arreglo de la carretera que conduce al paso nivel situado á la de Laguna de Duero.

Se acordó declarar incluída en el radio la hacienda de viñedo titulada «El Palenque» y sujetos sus dueños á satisfacer á precio de tarifa cuantas especies de consumo se depositen ó almacenen en dicha finca aun cuando fueran producto de la misma ó bien acogerse á las prescripciones señaladas en la ley referentes á depósitos de cosecheros y siempre con la obligación de cumplir lo que en la misma se previene.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del fallecimiento del Administrador del Matadero y decreto de la Alcaldía nombrando otro en comision y con el caracter de provisional, acordando se anuncie la vacante.

Se acordó pasar á informe de la Comision las actas levantadas para la designacion de rasantes y líneas en las calles de la Estacion, Miguel Iscar, Cantarranas, Muro y la Cadena.

Se acordó autorizar á la Comision de Gobierno para adquirir los datos convenientes y celebrar los contratos á que puedan dar lugar los festejos de la próxima feria de Septiembre.

otra de Juan Antonio de la Encina, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

21. Una casa en la calle del Corrillo sin número ni manzana, compuesta de paneras, pajar, cuadra, colgadizo y corral, linda á la derecha con casa de Donato del Pozo, izquierda la de herederos de Vicenta Urbon y espalda con la de Juan Pascual, no puede determinarse su extension ni aun aproximadamente, tasada en mil trescientas pesetas.

22. Una tierra al camiuo de Melgar de Abajo de una fanega y tres celemines, linda al Oriente con la de Fidel Moncada, Mediodía otra de Bernabé Moncada, Poniente con el camino y Norte otra de Bernardino Moncada, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

23. Otra tierra á la Cascajera de una fanega lindante al Oriente con otra de D. Fidel Moncada, Mediodía otra de Santos Perez, Poniente con el hoyo de Cascajares y Norte con la senda del pago, tasada en ochenta pesetas.

24. Otra al camino de Villalon de dos fanegas, linda Oriente la de herederos de Dionisio Mañueco, Mediodía otra de Victor Valdalisio, Poniente y Norte la de herederos de Anastasio Garcia tasada en doscientas cincuenta pesetas.

25. Otra á los Cascajares de tres fanegas tres celemines, linda Oriente la de Bernardino Moncada, Mediodía y Poniente otra de Don Fidel Moncada y Norte con la de Pedro Gil, tasada en trescientas noventa pesetas.

26. Y otra tierra en el mismo pago de una fanega y seis celemines, que linda Oriente con otra de Antonio Valverde, Mediodía otra de D. Fidel Moncada, Poniente y Norte otra de Agustín Alejos, tasada en ciento ochenta pesetas.

La subasta de las fincas anteriormente descritas tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Vega de Ruiponce el día diez de Julio á las once de la mañana.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion acudirán á cualquiera de los puntos referidos en el día y hora señalados, advirtiéndose á los licitadores que los títulos de propiedad no están suplidos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder y que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Villalon á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Justiniano F. Campa.—El actuario, Manuel Gonzalez.

Talon núm. 364.

NUM. 1.817.

**Don Isaac Nieto Alvarez, Juez municipal de esta villa de Berrueces.**

Certifico y hago saber: Que en un juicio verbal civil seguido en rebeldía en este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

D. Isaac Nieto Alvarez, Juez municipal de esta villa de Berrueces, en los autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante D. Honorio Fernandez Loysele, y de la otra como demandado Venancio Revuelta, de esta vecindad, declarado en rebeldía.

Atento á los autos y á su mérito, vistos los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuicimiento Civil vigente, así como el 762 y concordantes del Título 4.º de la misma. Fallo: Que debo condear y condeno á Venancio Revuelta á que pague al demandante don Honorio Fernandez en término de quinto día, la cantidad de nueve pesetas y noventa céntimos que le adeuda por asistencia médica de dos trimestres, ó sean tercero y cuarto del año que dió principio en catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro hasta igual fecha del siguiente noventa y cinco. Y por esta mi Sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo en Berrueces á tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Isaac Nieto. Ante mí Ricardo H. y Mata, Secretario interino.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL según el artículo 769 de la ley de Enjuiciar vigente, doy el presente en Berrueces á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Isaac Nieto Alvarez.—Ricardo Hernandez, Secretario interino.

Talon núm. 365.

VALLADOLID.—1896.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion.

LETIN OFICIAL de la provincia, convocando licitadores.

Castronuevo de Esgueva 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Daniel Ortega.

Talon núm. 363.

Núm. 1.830.

#### Ayuntamiento constitucional de Aldea de San Miguel.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo en pública licitacion de los derechos que en esta poblacion y durante el año económico de 1896 á 97, devenguen con exclusiva de ventas al por menor las especies de aceites y vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra, chacolí, alcoholes, aguardientes, licores, carnes vacunas, lanares, cabrias de cerda en fresco y saladas y sal común, bajo el tipo de 1.631 pesetas 32 céntimos á que asciende el tipo del Tesoro y recargos autorizados; y á venta libre los de las especies de granos, legumbres y sus harinas, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro ó blando y carbón vegetal, bajo el tipo de 617 pesetas 12 céntimos á que igualmente asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinte del actual de diez á doce de su mañana bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, y con sujecion estricta á lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento del impuesto la referente á los ramos que comprende la exclusiva y en el 53 del mismo Reglamento la que comprende la de venta libre.

Aldea de San Miguel á 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Céferino Sanz.—El Secretario, Cándido de Pedro.

NUM. 1.831.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.

No habiéndose presentado en las dos horas que se habían señalado en los edictos del 23 de Mayo último, licitadores á la primera subasta en arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal

para el ejercicio económico de 1896 á 1897, se anuncia segundo remate como primero para el día 17 del corriente mes de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo señalado de 1.558 pesetas 47 céntimos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total y condiciones que se fijó tambien para el primer remate y pliego de condiciones que de manifiesto está en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el depósito del dos por ciento del cupo y recargos en la Depositaria municipal.

Villarmentero 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—Por su mandado, Mariano Velasco Duque.

### Seccion quinta.

#### Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer pago á D. Fidel Moncada Ceinos, vecino de Vega de Ruiponce, representado por el Procurador D. Aquilino Gonzalez, de la reclamacion á que tiene derecho por virtud de autos ejecutivos seguidos contra los hijos y herederos de D. Celestino Perez, vecino que fué de Vega, sobre reclamacion de dosmilsetecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la subasta de las fincas siguientes radicantes en término y caso de expresado Vega:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de la Huelga de nueve celemines linda al Oriente con otra de Manuela Herrero, Mediodía y Poniente reguera del pago y Norte tierras de Anastasio Garcia, tasada en doscientas setenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al pago de la Horca de ocho celemines que linda al Oriente con la de Juan Antonio de la Encina, Mediodía con la de herederos de Prudencio Moncada, Poniente con la reguera y Norte con la de José Andrés, tasada en ochenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al Espinillo de nueve celemines linda al Oriente con la de herederos de Prudencio Moncada, Mediodía con la de Luis Florez, Poniente con la de Bernabé Moncada y

la casa núm. 39 inmediata á la núm. 41 de la calle de La Mantería.

Se acordó la adquisicion de las viguetas de hierro que con destino al pavimento de los escusados del mereado del Campillo tiene la fábrica de fundicion del Sr. Gabilondo.

Se acordó prestar aprobacion al proyecto formado para llevar á efecto varias obras en el Mercado del Campillo de San Andrés.

Se acordó que el contratista de las obras de la Casa Consistorial es el que debe solicitar la extraccion del solar del ladrillo que en él se halla acopiado y no el que ha solicitado dicha extraccion por las razones que en su dictamen expone la Comision de Obras.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que proponga la instancia de Doña Francisca Diez de la Peña, viuda de D. Vicente Mendigutía, Administrador que fué del Madero, pidiendo socorros.

Se acordó denegar la peticion hecha por D. Joaquin Fernandez Gamboa y otros vecinos del barrio de San Ildefonso para que se traslade á otro punto un almacen de petróleo á que estos aluden en su instancia, conforme á lo que propone la Comision de Policía.

Se acordó que de haber tenido lugar el fallecimiento de un Guardia Municipal se otorgue á su viuda por vía de socorro el importe de una mensualidad del haber que aquel haya disfrutado; y por resultado de la discusion que tuvo lugar también se acordó pase este asunto á los Tribunales por las razones y conforme con lo propuesto por dos señores Capitulares en el transcurso de dicha discusion.

Se acordó remitir á informe del Sr. Regidor que haya entendido en la adquisicion de un capote para el capataz de pozos negros, el hé de haber que se ha presentado del importe de dicha prenda.

Se acordó contestar al Excmo. Sr. Capitan General del Distrito que la Corporacion Municipal no puede imponer al contratista para la recogida y cremacion de los animales muertos el compromiso de satisfacer sin su asentimiento á los cuerpos montados de la guarnicion igual cantidad que la que le abonan los contratistas particulares por cada caballo muerto de su procedencia.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar respecto á un informe dado al Sr. Alcalde

por el Administrador de Consumos en las diligencias instruidas para comprobar los hechos ocurridos con motivo de un adeudo de frutas verdes y secas introducidas en un carro, se acordó pase el expediente á la Comision de Consumos y ésta con la intervencion del Capitular Sr. Zarandona, examine las diligencias instruidas, amplíe estas en lo que estime conveniente y emita después su informe.

Se acordó conceder el concierto solicitado hasta la terminacion del corriente año por los que representen los derechos de consumos del hielo artificial que se ha de almacenar en esta Ciudad con destino, en su mayor parte, á la exportacion y venta al por menor del sobrante, siempre que los reclamantes acepten las condiciones que propone la Comision de Consumos.

Se acordó vuelva á la Comision de Consumos un dictamen de ésta proponiendo la concesion de concierto solicitado para la venta de vino al menor en domicilio situado en la cuesta de las Eras en el extrarradio.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente varias partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

Se acordó dar gracias á la Comision encargada de la traslacion á esta Capital de los restos del difunto Poeta Zorrilla por las gestiones que ha practicado al efecto y ratificar la autorizacion y voto de confianza que se la ha concedido; con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid, Ayuntamiento 9 de Mayo de 1896.

El Ayuntamiento aprobó el extracto de acuerdos que antecede y acordó se remita al señor Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.—Felipe Cebrian.—V. B.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon.*

NUM. 1.820.

### Alcaldía constitucional de Fuensaldaña.

Terminado el padron de edificios y solares para la contribucion urbana de este distrito correspondiente al año económico de 1896 á